

DECLARACIÓN CONJUNTA

ENTRE

CANADÁ, CHILE, NORUEGA Y ESCOCIA SOBRE ACUICULTURA

CANADÁ, CHILE, NORUEGA Y ESCOCIA (en lo sucesivo denominados “Participantes”)

RECONOCEN la importancia de los productos del mar derivados de la acuicultura como una contribución a la seguridad alimentaria mundial y como una fuente de alimentos segura, nutritiva y saludable en todo el mundo;

RECONOCEN que la demanda de alimentos aumentará debido a la predicción de crecimiento de la población mundial que llegará a 9 mil millones para el año 2050 y que la producción de alimentos del mar se debe incrementar de manera significativa para satisfacer las necesidades de esta población en continuo aumento;

CREEN que el futuro crecimiento en la producción de alimentos del mar provendrá de la acuicultura;

RECONOCEN el valor y contribución económica de la industria de la acuicultura, especialmente para nuestras comunidades rurales y costeras;

CREEN que existe un potencial en nuestros países y en otros países para el aumento de la producción acuícola;

RECONOCEN que el crecimiento en la producción acuícola debe ser ambiental, social y económicamente sostenible.

POR LO TANTO, los Participantes tienen la intención de continuar en la labor de cooperar con el fin de asegurar el desarrollo sostenible y a largo plazo de nuestras industrias acuícolas respectivas a través de:

La promoción del desarrollo sostenible de la acuicultura a través de la participación efectiva de las administraciones y organismos normativos de los Participantes;

El fomento de la cooperación bilateral y multilateral a nivel administrativo, y si procede, a nivel político;

El intercambio de información, conocimiento y experiencias relevantes para los distintos aspectos de la gestión acuícola de manera regular; y

El apoyo del reconocimiento mutuo y adopción de herramientas de gestión efectivas para un mayor fomento del desarrollo sostenible de la acuicultura;

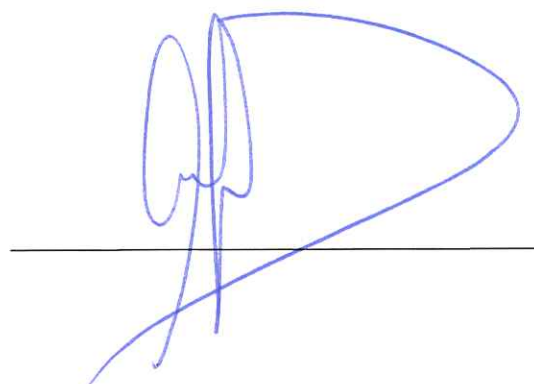
Para alcanzar esta meta, los Participantes se comprometen a continuar trabajando en conjunto y a través de acuerdos bilaterales entre Participantes individuales.

SE FIRMA en cuadruplicado a los 31 días del mes de julio de 2015, en Ottawa, y a los 16 días del mes de agosto de 2015, en Trondheim, en inglés, francés, noruego y español, siendo cada versión de igual validez.

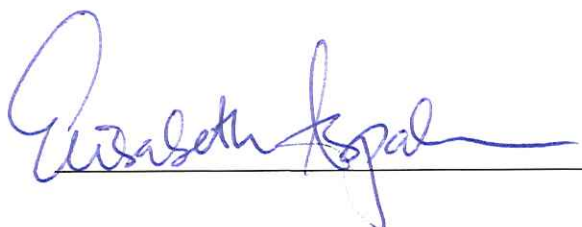
POR CANADÁ



POR CHILE



POR NORUEGA



POR ESCOCIA

